PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Resolución Directoral

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 160-2023-DG-HONADOMANI-SB

VISTO:

El Expediente N° 18779-23, y la Jefatura de la Oficina de Gestión e la Calidad, mediante Informe N° 046-J-OGC-2023-HONADOMANI-SB, solicita restituir la vigencia de la Resolución Directoral N° 023-2023-DG-HONADOMANI-SB, mediante una Fe de Erratas, y;

EN EL ARTÍCULO SEGUNDO:

DICE:
ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 023-2023-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 28 de febrero de 2023, se resolvió la actualización del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

DEBE DECIR:
ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar vigente la Resolución Directoral N° 023-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 28 de febrero de 2023, que resolvió la actualización del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodriguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

RDLMLR/ERL/JCMO/lccs
cc.
- DA
- OGC
- OAJ
- Miembros del Equipo
- OEI
- Archivo

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 023 -2023-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 28 de Febrero de 2023

VISTO:

La Nota Informativa Nº 069-OGC-2023-HONADOMANI-SB, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de salud pública. El estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, que resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos; cuyo Objetivo General consiste en establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 163-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria Nº 92-MINSA/2020/DGAIN, Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud, el cual tiene como objeto: "Establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;

Que, el Decreto Supremo MEF Nº 021-2022-SA, define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2023 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo Nº 1153, el mismo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; que en cuyo Anexo I, contiene la relación de todos los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios correspondientes al año 2023, entre ellos considera la ficha Nº 31 "Fortalecimiento de la Gestión de Riesgos en la atención y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente";

Que, el numeral 6.1.1 de la precitada directiva, define la Conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente; señala que: "El Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente debe ser conformado mediante acto resolutivo o documento de la máxima autoridad o titular de la IPRESS pública, privada y mixta según corresponda, el mismo que deberá ser actualizando anualmente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 017-2021-DG-HONADOMANI-SB, se resolvió disponer la actualización del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Nota Informativa N° 069-OGC-2023-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad se dirige al Director General y hace de conocimiento la Nota Informativa N° 18-USP-OGC-HONADOMANI-SB-2023 emitida por el Jefe de la Unidad de Seguridad del Paciente, solicitando actualizar anualmente el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital, para posteriormente remitirla a la DIRIS Lima Centro antes del 31 de marzo de 2023;

Que, con Nota Informativa N° 051-2023-DA-HONADOMANI-SB, el Director Adjunto comunica al Director General, su opinión favorable para la actualización del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, en consecuencia mediante Memorándum N° 225-2023-DG-HONADOMANI-SB, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, ante lo solicitado por la Oficina de Gestión de la Calidad y contando con la opinión favorable de la Dirección Adjunta; y considerando que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, resulta necesario emitir el acto resolutivo de actualización del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" correspondiente al año 2023;

Con la visación del Director Adjunto, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Actualizar el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" correspondiente al año 2023, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- Director General o Representante
- Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración
- Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Jefa del Departamento de Pediatría
- Jefe del Departamento de Cirugía Pediátrica
- Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia
- Jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- Jefa del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento
- Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnostico
- Jefa del Departamento de Odontoestomatología
- Jefa del Departamento de Enfermería
- Jefe del Servicio de Farmacia

Asimismo cuando se ejecute la Ronda de Seguridad del Paciente, se incorporara al Equipo los siguientes responsables

- Jefe del Servicio Visitado
- Jefa de Enfermeras del Servicio Visitado.

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 023-2023-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 28 de Febrero de 2023

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 017-2021-DG-HONADOMANI-SB de fecha 12 de febrero de 2021, se resolvió disponer la actualización del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Gestión de la Calidad, comunique a los responsables de los Departamentos y/o servicios involucrados, las acciones inseguras encontradas

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Publíquese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 18739 RNE. 7427

SGCR/ERRL/JGHO/lccs
c.c
- DA
- OGC
- OAJ
- Miembros del Equipo
- OEI
- Archivo